

POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD

DE

URSUS-3 CAPITAL AV, S.A.

1.	OBJETIVO DE LA POLÍTICA	2
1.1.	CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES ESG	2
1.2.	PROCESO DE ISR APLICANDO CRITERIOS ESG	3
2.	ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
2.1.	A LOS PRODUCTOS GENERADOS O TOMA DE DECISIONES EN INVERSIONES SOSTENIBLES	3
2.2.	A LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS CLIENTES	4
3.	PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA ESG	4
3.1.	POSICIONAMIENTO DE URSUS-3.	4
3.2.	GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD.	4
3.3.	INSTRUMENTOS FINANCIEROS EXCLUIDOS	4
4.	REVISION DE LA POLITICA	5



3 Capital

1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

URSUS-3 CAPITAL AV, S.A. (en adelante, URSUS-3 o la Sociedad) elabora esta política de sostenibilidad de acuerdo con lo establecido en la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.
- Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modificación del C.C., el texto refundido de la LSC aprobado por el RDL 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de Julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El presente documento describe la política de integración en la aplicación de criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo, conocidos como criterios ESG (en adelante, "ESG"), definiendo el peso de cada uno de estos factores en los procesos de toma de decisiones de inversión en instrumentos financieros que la Sociedad debe tomar en el desarrollo de sus actividades en la prestación de servicios a sus clientes de gestión de carteras o en el asesoramiento sobre inversiones.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030) alcanzados el 25 de septiembre de 2015, también conocidos por sus siglas ODS, son una iniciativa impulsada por Naciones Unidas para dar continuidad a la agenda de desarrollo tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) siendo ésta una vía de actuación de la Sociedad en la consecución de los factores ESG.

Son 17 objetivos, de entre los cuales URSUS-3 ha seleccionado por considerar que está a su alcance tratar de incidir en sus objetivos, los siguientes:

- **OBJETIVO 8:** Trabajo decente y crecimiento económico. Consiste en promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- **OBJETIVO 9:** Industria, innovación e infraestructura. Consiste en construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- **OBJETIVO 12:** Producción y consumo responsables. Consiste en garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- **OBJETIVO 13:** Acción por el clima. Consiste en adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- **OBJETIVO 17:** Alianzas para lograr los objetivos. Consiste en fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta la especial relevancia en la relación de la Sociedad con los inversores, gestores, accionistas, empleados y demás intervinientes que puedan aparecer en las actividades desarrolladas por la Sociedad.

1.1. CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES ESG

Definimos el ámbito de actuación para el cumplimiento de los factores ESG que denominamos "Factores de sostenibilidad" y que se entiende como toda información relacionada con cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al personal, y con el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

- El factor ambiental (E), para tomar decisiones en función de cómo afectan las actividades de las empresas en el medio ambiente. Se centra en los informes medioambientales y en el impacto ambiental de las empresas, así como en los esfuerzos realizados por las empresas para reducir niveles de contaminación o emisiones de carbono Abarcaría la gestión de residuos, manejo del agua el uso de otros recursos ambientales.
- El factor social (S), para tener en cuenta la repercusión que tienen en la comunidad las actividades desempeñadas por la entidad, por ejemplo, en términos de diversidad,

administración, derechos humanos o cuidados sanitarios, así como los vínculos establecidos con la comunidad (ciudadanía corporativa e iniciativas filantrópicas).

- El factor de gobierno (G), que estudia el impacto que tienen los propios accionistas y la administración de las entidades, y se basa en cuestiones como la estructura de los consejos de administración, las remuneraciones de los directivos y los derechos de los accionistas o la transparencia y la relación entre accionistas y la administración de las entidades.

1.2. PROCESO DE ISR APLICANDO CRITERIOS ESG.

La Sociedad persigue la integración de los criterios ESG en sus procesos de inversión, tanto en el análisis de los distintos instrumentos financieros que debe cumplir criterios ESG (proceso de Due Dilligence), en la negociación y diálogo con los gestores de los vehículos en los que invierte, etc.

Esto se realiza a través de la adhesión a los Principios de Inversión Responsable (PRI) y se apoya en las iniciativas que se promueven para introducir las mejores prácticas en materia de Inversión Socialmente Responsable (ISR) en sus procedimientos definida según lo indicado en el punto 2.1 e esta Política que determina la aplicación de estos principios en:

- La selección de los instrumentos financieros en los que se invierten.
- Toma de decisiones.
 - Proceso de análisis o due diligence
 - Decisión de inversión
 - Comité de inversiones
- Formalización de los compromisos de inversión.
- Monitorización durante la vida de la inversión.

2. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Su alcance es la aplicación de lo que se considera Finanzas sostenibles.

Este concepto supone la incorporación de factores medioambientales, sociales y de gobierno (criterios ESG) en el proceso de toma de decisiones de inversión.

De acuerdo con la definición de la Comunidad Europea, la financiación sostenible incluye un factor importante de financiación verde cuyo objetivo es potenciar el crecimiento económico disminuyendo las presiones sobre el medioambiente; luchando contra los gases de efecto invernadero y la contaminación; y minimizando los residuos y mejorando la eficiencia en el uso de los recursos naturales.

También abarca la sensibilización y una mayor transparencia sobre los riesgos que podrían afectar la sostenibilidad del sistema financiero y la necesidad de contar con agentes empresariales y financieros para mitigar dichos riesgos mediante un gobierno adecuado. Incorpora conceptos de índole social (diversidad, inclusión, no discriminación por motivos de género, etnia, religión, orientación sexual, etc.) y de gobernanza (diversidad en los consejos de administración, promoción de la salud y el bienestar de los trabajadores, condiciones laborales justas, etc.).

2.1. A LOS PRODUCTOS GENERADOS O TOMA DE DECISIONES EN INVERSIONES SOSTENIBLES

Tienen esta consideración las inversiones en:

- una actividad económica que contribuya a un objetivo medioambiental, medido, por ejemplo, a través de indicadores clave de eficiencia de recursos relativos al uso de la energía, de la energía renovable, consumo de materias primas, agua y suelo, producción de residuos y emisiones de gases de efecto invernadero e impacto sobre la biodiversidad y la economía circular o

- una actividad económica que contribuya a un objetivo social y, en particular, toda inversión que contribuya a luchar contra la desigualdad,
- toda inversión que refuerce la cohesión social, la integración social y las relaciones laborales, o toda inversión en capital humano o en comunidades económica o socialmente desfavorecidas; siempre y cuando las inversiones no perjudiquen significativamente a ninguno de dichos objetivos y las empresas beneficiarias sigan prácticas de buena gobernanza, en particular en lo que respecta a que sus estructuras de gestión, relaciones con los asalariados y remuneración del personal pertinente sean sanas y cumplan las obligaciones tributarias.

Consiste, pues, en añadir al análisis financiero un análisis de los riesgos y oportunidades para URSUS-3, que suponen los aspectos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo para la mejor toma de decisiones.

Se entiende por objetivo medioambiental lo siguiente:

- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación al cambio climático.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- Transición hacia una economía circular.
- Prevención y control de la contaminación.
- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

2.2. A LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS CLIENTES

Queda sujeta a esta política la prestación de los siguientes servicios de inversión incluidos en el Programa de Actividades de la Sociedad:

- Gestión de carteras.
- Asesoramiento en materia de inversión

3. PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA ESG

3.1. POSICIONAMIENTO DE URSUS-3.

URSUS-3 se compromete, a través de todos sus empleados, directivos y accionistas, en hacer coincidir los intereses de nuestros clientes con la consecución de los objetivos ESG.

3.2. GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD.

URSUS-3 incorpora el análisis de los riesgos ESG dentro de las revisiones efectuadas por el Área de Gestión de Riesgos de la Sociedad.

se compromete, a través de todos sus empleados, directivos y accionistas, en hacer coincidir los intereses de nuestros clientes con la consecución de los objetivos ESG.

3.3. INSTRUMENTOS FINANCIEROS EXCLUIDOS

Por regla general, URSUS-3 excluirá de las carteras de sus clientes gestionados y no recomendará la compra a sus clientes asesorados de los instrumentos financieros emitidos por compañías que tengan como actividad principal:

- La industria del entretenimiento para adultos.

- Las apuestas y el juego.
- La fabricación y comercialización de productos derivados del cannabis.

Además, URSUS-3 rechaza las inversiones efectuadas en compañías que hayan sido condenadas en firme por la comisión de delitos penales atribuibles a las personas jurídicas.

4. REVISION DE LA POLITICA

La Sociedad en cumplimiento del Art.3 del Reglamento (UE) 2019/2088 publica en su página WEB esta política haciendo especial hincapié en la gestión de los riesgos de sostenibilidad y en necesidad de ir incorporando a la misma los avances que la Sociedad implemente como consecuencia de los cambios normativos que supondrán, sin duda, adaptaciones de esta política.

